



# Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB)

Análisis del relevamiento de  
causas periodo 2015-2020

**CIDC**

Centro para la implementación  
de Derechos Constitucionales

**Análisis de causas resueltas por  
la Cámara en lo Contencioso  
Administrativo de La Plata  
contra el Servicio Penitenciario  
de la Provincia de Buenos Aires**

Periodo 2015-2020

---

## I. Introducción

En el marco de la investigación realizada por CIDC sobre causas decididas por la Cámara en lo Contencioso Administrativo de La Plata<sup>1</sup> se identificaron y relevaron todos los procesos promovidos contra el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) que ingresaron a ese tribunal entre los años 2015 y 2020<sup>2</sup>. El Servicio Penitenciario opera bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y tiene competencia para supervisar la conducción operativa, ejecutiva y administrativa del servicio penitenciario provincial, organizar y fiscalizar el tratamiento integral e toda persona que deba cumplir penas en prisión, así como coordinar y ejecutar las políticas, planes y programas contemplados en la Ley de Ejecución Penal Bonaerense<sup>3</sup>.

Dada esta competencia, se lo seleccionó como un organismo importante para analizar la actuación de la Cámara en casos potencialmente significativos relacionados con el cumplimiento de las garantías constitucionales de las personas privadas de libertad y del artículo 30 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que establece que "Las prisiones son hechas para seguridad y no para mortificación de los detenidos...". Esto es particularmente relevante considerando la situación de emergencia que atraviesa el sistema carcelario provincial y la vigencia de los mandatos judiciales establecidos en el caso

---

<sup>1</sup> Para conocer el proyecto de investigación en su totalidad, [ver en este enlace](#).

<sup>2</sup> Sobre la metodología utilizada para el relevamiento, ver [en este enlace](#).

<sup>3</sup> El Servicio Penitenciario Bonaerense es el organismo que cuenta con relevantes competencias en materia supervisión y fiscalización de cumplimiento de las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de la Provincia de Buenos Aires. Ver misiones y funciones: <http://www.spb.gba.gov.ar/site/index.php/misiones-y-funciones/84-jefa>

"Verbitsky", recientemente reabierto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.<sup>4</sup>

## II. Alcance del relevamiento y hallazgos principales

En nuestro relevamiento se identificaron 92 causas promovidas contra el SPB e ingresadas a la Cámara en el periodo 2015-2020, aunque 4 de esas causas se descartaron por no contener actuaciones procesales relevantes de la Cámara<sup>5</sup>, dejando 88 causas para su estudio. Esas causas se analizaron en su totalidad, sin excluir ningún caso por su materia ni ningún otro criterio. Dado que en algunos casos los expedientes ingresaron a la Cámara en más de una oportunidad y por distintas razones, analizamos un total de 90 intervenciones de la Cámara relevantes. Estos datos arrojan un promedio de casi 18 causas que tramitan por año.

En un 58,89% de las causas relevadas se trató de amparos por mora, de las cuales **un 81,13% ingresó a la Cámara por apelación de regulación de honorarios**, y sólo un 13,21% por sentencias definitivas, mientras que un 3,77% por astreintes y el 1,89% restante por costas. Esto está en línea con los hallazgos más generales de esta investigación que muestran el enorme peso que los amparos por mora tienen en el trabajo de la Cámara, y en particular por discusiones vinculadas con honorarios regulados en estos expedientes.

Por fuera de los amparos por mora, las causas tramitaron mayormente por procesos cautelares, pretensiones indemnizatorias, y por vía de amparo,

---

<sup>4</sup> "Recurso de hecho deducido por el Consejo de Defensores de la Provincia de Buenos Aires en la causa Verbitsky, Horacio s/ hábeas corpus" (CSJ 1469/2014/RH1, Fallos 344:1102), 13 de mayo de 2021.

<sup>5</sup> Una (1) queda fuera del período relevado (esta mal la fecha), una (1) es conflicto de competencia y dos (2) fueron iniciadas por error ante la Cámara.

como muestra la siguiente tabla. En general, estos casos estaban relacionados con la carrera administrativa de los agentes dependientes de este organismo (reclamos sobre licencias, traslados, ascensos de grado, retiros) o bien sobre cuestiones patrimoniales (pago de horas extras, reclamo de haberes, descuentos). Es decir, no se trataba de casos vinculados con los derechos de personas privadas de la libertad. Por otro lado, un porcentaje menor estuvo representado por pretensiones indemnizatorias presentadas por familiares de personas fallecidas en establecimientos penitenciarios.

Materia	Subtotal	Porcentaje
AMPARO POR MORA	53	58,89%
MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA O ANTICIPADA	8	8,89%
INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR	7	7,78%
PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA	7	7,78%
AMPARO	7	7,78%
PRETENSION RESTABLECIMIENTO O RECONOC. DE DERECHOS	4	4,44%
PRETENSIÓN CESACIÓN VÍA DE HECHO ADMINISTRATIVA	2	2,22%
N/D	1	1,11%
PRETENSION ANULATORIA	1	1,11%
<b>Total general</b>	<b>90</b>	<b>100,00%</b>

**En línea con la alta prevalencia de los amparos por mora que busca, justamente, promover la actuación de la administración, un 60,00% de las causas analizadas tuvo por objeto proteger el derecho a la tutela administrativa/judicial, mientras que un 27,78% de las causas tuvo por objeto**

MAIL [contacto@cidc.org.ar](mailto:contacto@cidc.org.ar) WEB [www.cidc.org.ar](http://www.cidc.org.ar)

[/cidc\\_argentina](#) [/cidc\\_org](#) [/cidc.laplata](#)

el derecho al trabajo y un 11,11% el derecho a la propiedad (así se clasificaron las pretensiones indemnizatorias a las que ya se hizo referencia).

Derecho en juego	Subtotal	Porcentaje
A LA TUTELA ADMIN/JUDICIAL	54	60,00%
AL TRABAJO	25	27,78%
A LA PROPIEDAD	10	11,11%
N/D	1	1,11%
<b>Total general</b>	<b>90</b>	<b>100,00%</b>

El siguiente cuadro resume las razones por las que los expedientes ingresaron a la Cámara dependiendo de la materia de que se trate. Allí puede corroborarse el alto peso que tienen las discusiones por honorarios en los amparos por mora, como así también en las pretensiones indemnizatorias.

Razón por la que ingresó a la Cámara por materia	Porcentaje	Subtotal
<b>AMPARO POR MORA</b>	<b>58,89%</b>	<b>53</b>
HONORARIOS	81,13%	43
SENTENCIA DEFINITIVA	13,21%	7
ASTREINTES	3,77%	2
COSTAS	1,89%	1
<b>MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA O ANTICIPADA</b>	<b>8,89%</b>	<b>8</b>
MEDIDA CAUTELAR	50,00%	4
SENTENCIA DEFINITIVA	25,00%	2
COSTAS	12,50%	1
HONORARIOS	12,50%	1
<b>INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR</b>	<b>7,78%</b>	<b>7</b>
MEDIDA CAUTELAR	100,00%	7
<b>PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA</b>	<b>7,78%</b>	<b>7</b>
HONORARIOS	57,14%	4
SENTENCIA DEFINITIVA	42,86%	3
<b>AMPARO</b>	<b>7,78%</b>	<b>7</b>

MAIL [contacto@cidc.org.ar](mailto:contacto@cidc.org.ar) WEB [www.cidc.org.ar](http://www.cidc.org.ar)

[/cidc\\_argentina](#) [/cidc\\_org](#) [/cidc.laplata](#)

RECHAZO IN LIMINE AMPARO	57,14%	4
MEDIDA CAUTELAR	28,57%	2
SENTENCIA DEFINITIVA	14,29%	1
<b>PRETENSION RESTABLECIMIENTO O RECONOC. DE DERECHOS</b>	<b>4,44%</b>	<b>4</b>
OTRA	75,00%	3
SENTENCIA DEFINITIVA	25,00%	1
<b>PRETENSION CESACIÓN VÍA DE HECHO ADMINISTRATIVA</b>	<b>2,22%</b>	<b>2</b>
SENTENCIA DEFINITIVA	100,00%	2
<b>N/D</b>	<b>1,11%</b>	<b>1</b>
HONORARIOS	100,00%	1
<b>PRETENSION ANULATORIA</b>	<b>1,11%</b>	<b>1</b>
MEDIDA CAUTELAR	100,00%	1
<b>Total general</b>	<b>100,00%</b>	<b>90</b>

Por otra parte, según nuestro relevamiento casi la totalidad de los recursos interpuestos ante la Cámara en las causas causas contra el SPB fueron admitidos formalmente (en un 96,67% de los casos). Además, en un 70,00% de los casos la parte recurrente fue el Estado, mientras que en un 25,56% el particular, y en un 4,44% ambos. En el 58,89% de los casos la decisión de la Cámara fue no favorable a la Provincia, mientras que en el 31,11% fue favorable, como se detalla en el cuadro debajo.

La decisión es favorable a la Provincia?	Subtotal	Porcentaje
NO	53	58,89%
SI	28	31,11%
NEUTRAL	3	3,33%
PARCIALMENTE	3	3,33%
N/D	2	2,22%

MAIL [contacto@cidc.org.ar](mailto:contacto@cidc.org.ar) WEB [www.cidc.org.ar](http://www.cidc.org.ar)

[/cidc\\_argentina](#) [/cidc\\_org](#) [/cidc.laplata](#)

N/A	1	1,11%
<b>Total general</b>	<b>90</b>	<b>100,00%</b>

En la forma en que se conforman las mayorías entre quienes integran la Cámara se observa un comportamiento muy similar al advertido en otras partes de esta investigación. En un 58,89% de los casos, la Cámara decide por unanimidad. En un 15,56%, la mayoría la conforman los jueces Milanta y Spacarotel, mientras que un 4,44% de las decisiones fueron emitidas por Milanta y De Santis, y un 2,22% por De Santis y Spacarotel. Mientras que el resto de las resoluciones se conformaron con con alguno de los magistrados en uso de licencia. A continuación se encuentra la tabla en detalle:

<b>Conformación de la mayoría</b>	<b>Subtotal</b>	<b>Porcentaje</b>
Unánime	53	58,89%
Milanta - Spacarotel	14	15,56%
Unánime (De Santis con licencia)	6	6,67%
Unánime (Spacarotel con licencia)	4	4,44%
Unánime (Milanta con licencia)	4	4,44%
Milanta - De Santis	4	4,44%
N/D	2	2,22%
De Santis - Spacarotel	2	2,22%
N/A	1	1,11%

Por último, se analizó el plazo que transcurre entre el dictado de los autos para resolver -o despacho equivalente-, y el dictado de la resolución, y entre el

MAIL [contacto@cidc.org.ar](mailto:contacto@cidc.org.ar) WEB [www.cidc.org.ar](http://www.cidc.org.ar)

[/cidc\\_argentina](https://twitter.com/cidc_argentina) [/cidc\\_org](https://www.instagram.com/cidc_org) [/cidc.laplata](https://www.facebook.com/cidc.laplata)



ingreso de la Cámara y el dictado de la resolución, arrojando los siguientes promedios:

### Plazo

Razón por la que ingresó a la Cámara	Promedio días (autos p/resolver-res)	Promedio días (ingreso a la Cámara-res)	Promedio días (inicio de la causa causa-res. Cámara)
costas	19	24	336
honorarios	42	104	665
medida cautelar	45	69	319
otra	33	56	596
rechazo in limine amparo	18	17	35
sentencia definitiva	87	151	1017
astreintes	41	73	488
<b>Total general</b>	<b>49</b>	<b>99</b>	<b>632</b>

### III. Conclusiones

→ La gran mayoría de las causas contra el Sistema Penitenciario Bonaerense tratan sobre reclamos contra el silencio de la administración en expedientes relacionados con la carrera administrativa de los agentes bajo la órbita del Servicio Penitenciario Bonaerense, que tramitan como amparos por mora en sede judicial y que llegan a la Cámara por discusiones relativas a la regulación de honorarios en dichos amparos por mora.

MAIL [contacto@cidc.org.ar](mailto:contacto@cidc.org.ar) WEB [www.cidc.org.ar](http://www.cidc.org.ar)

[/cidc\\_argentina](https://twitter.com/cidc_argentina) [/cidc\\_org](https://www.instagram.com/cidc_org) [/cidc.laplata](https://www.facebook.com/cidc.laplata)

- Se observa una mínima cantidad de causas relacionadas con pretensiones indemnizatorias por daños y perjuicios ocasionados en establecimientos penitenciarios.
- Más de la mitad de los casos que ingresaron a la Cámara lo hicieron por regulación de honorarios, donde el recurrente en su mayoría fue el Estado, con un promedio de 147 días entre el ingreso y la resolución definitiva.

**MAIL** [contacto@cidc.org.ar](mailto:contacto@cidc.org.ar) **WEB** [www.cidc.org.ar](http://www.cidc.org.ar)

 [/cidc\\_argentina](https://twitter.com/cidc_argentina)  [/cidc\\_org](https://www.instagram.com/cidc_org)  [/cidc.laplata](https://www.facebook.com/cidc.laplata)

CIDC - 2023  
CIDC.ORG.AR  
CONTACTO@CIDC.ORG.AR

